



FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA 2023

DEL 26 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE

Reglamento

Aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Feria del Libro de Sevilla el 23 de mayo de 2023.

Preámbulo

La Feria del Libro es el mayor evento del libro y la lectura que se celebra en la ciudad de Sevilla.

Su conceptualización y organización dependen de la AFLS, Asociación Feria del Libro de Sevilla, entidad sin ánimo de lucro representativa del sector.

El objetivo de la Feria del Libro es celebrar un gran evento cultural y comercial que convoque a la ciudadanía en torno a las librerías de proximidad y pequeñas y medianas editoriales locales que muestran de manera conjunta la riqueza y diversidad de sus fondos y catálogos.

La Feria del Libro es, además, una puerta abierta a librerías y editoriales de la provincia y la comunidad que encuentren en nuestra ciudad un escaparate atractivo para mostrar su trabajo, así como para los patrocinadores literarios, y quiere ser una invitación para que bibliotecas públicas y escolares tejan lazos necesarios en el fomento de la lectura, con especial incidencia en el público infantil y juvenil.

Además, la Feria del Libro, a través de las librerías expositoras, quiere ampliar el escaparate de la creación y la producción literaria nacional e internacional de calidad, enriqueciendo la mirada, la curiosidad y el conocimiento de los lectores sevillanos.

En su edición de 2023 queda regulada con los siguientes artículos:

Artículo 1: Fecha, lugar y horarios

La Feria del Libro de Sevilla 2023 se celebrará en Plaza Nueva, del 26 de octubre al 5 de noviembre, ambos inclusive.

Los horarios de apertura y cierre serán:

- El jueves 26 (día de apertura): se abrirá a las **17.00 h.** (ningún expositor podrá abrir por la mañana).
- De lunes a viernes, de **11.00 a 14.00** y de **17.00 a 21.00 h.**
- Sábados, domingos y festivos, de **11.00 a 14.30** y de **17.00 a 21.00 h.**

Podrán concurrir como expositores librerías y editoriales. Previo acuerdo de patrocinio podrán concurrir instituciones y otras empresas. Asimismo, podrán contar con módulo expositivo propio las organizaciones representativas del sector (Gremio de Librerías de Sevilla-FAL y la Asociación de Editores de Andalucía-AEA).

Se reconocerá como **librería** a aquellas personas físicas y jurídicas que, debidamente autorizadas, se dediquen a la venta preferentemente de libro nuevo en establecimientos físicos, de libre acceso y abiertos al público general; los grandes almacenes con sección específica de librería, así como las cadenas especializadas en cultura/ocio y libros. En caso de duda se consultarán los criterios de librería definidos por CEGAL y el Gremio de Librerías de Sevilla.

Se considerará como **editorial** susceptible de participar como expositor a toda aquella empresa dedicada a la edición de libros que no dedique todo o parte de su catálogo al modelo de negocio conocido como “autoedición”, “servicios editoriales” o “impresión bajo demanda (POD)”. En caso de duda se consultarán las herramientas profesionales del sector, tales como Cegal en Red y Todos tus Libros.

En ambos casos, prevalecerá el criterio de la Junta Directiva acerca de la calidad expositiva de las distintas propuestas.

Artículo 2: Solicitudes

El periodo para realizar las solicitudes para participar como expositor en la FLS23 se establece **desde el día 25 de mayo al día 14 de junio de 2023**. Las solicitudes, descargables de la web www.ferialibroSevilla.com, deberán enviarse a feriadellibrodesevilla@gmail.com

Para solicitar un módulo estándar (4 m):

- **Módulo estándar individual.** Podrán optar a este módulo:
 - Librerías
 - Editoriales de la provincia de Sevilla y de la comunidad autónoma andaluza* que posean en su catálogo un mínimo de 75 títulos vivos.
 - Editoriales de fuera de la provincia de Sevilla que posean en su catálogo un mínimo de 75 títulos vivos y un máximo de 250.

El solicitante debe marcar en el formulario la opción “módulo estándar individual”.

- **Módulo estándar compartido.** Podrán optar a esta modalidad:
 - Librerías
 - Librerías en concurrencia con editoriales
 - Editoriales que posean en su catálogo un mínimo de 75 títulos vivos y un máximo de 250
 - Editoriales que, en concurrencia con una o varias editoriales, sumen en sus catálogos un mínimo de 75 títulos vivos. Ninguna de ellas puede tener más de 250 títulos en su catálogo.

Cada solicitante debe enviar su propia solicitud marcando la casilla “módulo estándar compartido”.

En el caso de que desee compartir módulo con un expositor/es en concreto deberá hacerlo constar. Si dicho coexpositor no resultara finalmente seleccionado la Junta Directiva le asignaría otro, previa consulta a los interesados.

En el caso de que no haga constar un coexpositor en concreto, la Junta Directiva le asignará uno, previa consulta a los interesados.

Para solicitar un módulo especial (6 m):

Este tipo de módulo se reserva a librerías asociadas a la AFLS que concurren para exponer su propio fondo junto con el fondo de una editorial o grupo editorial que cuente con un mínimo de 251 títulos vivos, destacando que es imprescindible que los fondos de ambos expositores deberán estar claramente diferenciados, destinando el 50% de la superficie al fondo de la librería y el 50% restante a la editorial o grupo editorial.

La solicitud será única, realizada por la librería, la cual deberá marcar la casilla “módulo especial” e indicar la editorial o grupo editorial con el que desea concurrir.

El número de módulos especiales será definido por la Junta Directiva en función de las solicitudes recibidas en esta y el resto de categorías y del espacio público disponible, con el objetivo de encontrar un equilibrio expositivo en el conjunto de la Feria. La Junta Directiva valorará positivamente que tanto librería como editorial, o grupo editorial, sean miembros de la AFLS.

El día **19 de junio** la Junta Directiva seleccionará tanto el número de módulos especiales como a los expositores seleccionados en esta categoría.

Los solicitantes de este tipo de módulo que hayan resultado excluidos deberán reformular su solicitud, de manera que la librería solicitará un “módulo estándar individual” y la editorial otro, si así lo desean, o bien solicitar un “módulo estándar compartido”, siempre que lo permita el Reglamento.

El periodo para reformular las solicitudes de aquellos excluidos se establece desde el **día 20 de junio hasta el día 25 de junio**.

La documentación que los solicitantes de cualquier modalidad deben adjuntar es:

- Formulario de inscripción.

- Copia de DNI o NIF de la empresa.
- Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la entidad solicitante.
- Las editoriales deberán enviar una relación de títulos publicados, excluyendo los descatalogados.
- Justificante de haber realizado el ingreso de **300 euros** a modo de adelanto de la **cuota de expositor (150 euros** para los que soliciten “módulo estándar compartido”) en la cuenta de Caixabank: **ES83 2100 7124 5923 0006 8130**, cuyo titular es la Asociación Feria del Libro de Sevilla.

La cuota de expositor, impuestos incluidos, se fija como sigue:

- **Patrocinadores:** según convenio (**mín 5.000 eur**)

EXPOSITORES ANDALUCES:

- **Módulo especial (6 m): 1.300 eur/módulo**
 - ❖ **bonificación** por pertenecer al Gremio Librerías de Sevilla-FAL / AEA: **-100 eur**
 - ❖ **bonificación** por pertenecer a la AFLS: **-50 eur**
- **Módulo estándar (4 m): 800 eur**
 - ❖ **bonificación** por pertenecer a Gremio Librerías de Sevilla-FAL / AEA: **-100 eur**
 - ❖ **bonificación** por pertenecer a la AFLS: **-50 eur**

EXPOSITORES NO ANDALUCES:

- **Módulo estándar (4 m): 1.500 eur**

Nota: la cuota de los expositores que soliciten un “módulo estándar compartido” será la correspondiente (teniendo en cuenta las bonificaciones propias) dividida por el número de coexpositores.

Con las solicitudes que se hayan recibido en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos, la Junta Directiva de la AFLS elaborará la **lista de solicitudes admitidas**. Dicha lista se hará pública el día **26 de junio**.

Artículo 3: Selección de expositores y suplentes

La Junta Directiva acordará el modelo de participación de cada patrocinador (instituciones, grupos editoriales y otras empresas) caso por caso, con especial atención a que la posible venta en sus módulos no cree conflicto de intereses con el resto de expositores.

Una vez acordados los diferentes patrocinios se conocerá el número de módulos disponibles y, por tanto, el número definitivo de expositores.

A partir de la lista de solicitudes admitidas se confeccionará la **lista de expositores**, mediante el siguiente orden:

1. Librerías agremiadas (Gremio Librerías de Sevilla-FAL) con local ubicado en la ciudad de Sevilla y editoriales agremiadas (AEA) de la provincia de Sevilla.
2. Librerías agremiadas (Gremio Librerías de Sevilla-FAL) con local ubicado en la provincia Sevilla y editoriales agremiadas (AEA) de Andalucía.
3. Librerías y editoriales no agremiadas de Sevilla y su provincia.
4. Librerías andaluzas agremiadas (FAL).
5. Librerías y editoriales andaluzas no agremiadas.
6. Librerías y editoriales agremiadas del resto de España.
7. Librerías y editoriales no agremiadas del resto de España

Para la confección de esta **lista de expositores** y, en el caso de que varios expositores concurren con las mismas características, prevalecerán las solicitudes de librerías y editoriales que hayan asistido a la Feria en años anteriores, siendo un grado el número de años asistidos.

En otros casos que pudieran presentarse no claramente definidos en lo especificado anteriormente, la Junta Directiva de la AFLS podrá decidir so-

bre la base de la calidad, efectividad y bien general de la Feria.

La **lista de expositores** se hará pública el día **3 de julio**.

Al finalizar este proceso, los solicitantes que queden fuera de la lista de expositores pasarán a formar parte de la **lista de suplentes**, y se les reembolsará el adelanto de la cuota depositada en la solicitud.

Artículo 4: Asignación de módulos. Sorteo

Una vez confeccionada la **lista de expositores**, y con el plano del recinto ferial (en el que se enumeran todos los módulos disponibles) se procederá al **sorteo** de la siguiente forma:

Módulos especiales (6 m):

Se enumerarán y se sortearán entre los expositores correspondientes.

Módulos estándar (4 m):

Se realizarán dos sorteos, uno por cada una de las siguientes zonas:

- Zona exterior: reservada a los expositores asociados a la Asociación Feria del Libro de Sevilla. Dicha zona comprende los módulos ubicados en el anillo exterior del recinto de Plaza Nueva.
- Zona interior: reservada a los expositores no asociados a la Asociación Feria del Libro de Sevilla. Dicha zona comprende los módulos ubicados en la zona central del recinto de Plaza Nueva.

En el caso de los “módulos individuales compartidos” en el que alguno de sus expositores integrantes no pertenezca a la AFLS, concurrirá en el sorteo de la zona interior.

En el caso de que el número de expositores asociados a la AFLS sea superior al número de módulos disponible en la zona exterior, los expositores que, siguiendo el orden establecido, hayan quedado fuera podrán elegir la ubicación que deseen ocupar en la zona interior sin necesidad de concurrir en dicho sorteo.

En el caso de producirse cualquier necesidad o circunstancia especial que pudiera influir en el desarrollo del sorteo habrá de ser planteada y es-

tudiada previamente a la realización del mismo.

El **sorteo** será público, se realizará el día **14 de septiembre** y será convenientemente comunicado a los interesados. El Gremio Librerías de Sevilla-FAL y la Asociación de Editores de Andalucía podrán proponer, cada una, la asistencia como observadores en el sorteo, de hasta dos representantes de sus asociaciones.

Al término del sorteo se levantará acta y se elaborará el **catálogo de expositores** que incluye, además, a todas los patrocinadores participantes.

En el plazo máximo de tres días tras el sorteo se comunicará a los expositores su número de módulo y ubicación.

La renuncia a un módulo tras su asignación sin causa de fuerza mayor justificada supondrá la pérdida, por parte del expositor, de las cantidades entregadas a cuenta. La AFLS se reserva la posibilidad de aplicar otras medidas legales, exigir el pago del resto del importe de la tarifa de participación que quede pendiente, o de no aceptación de solicitud en años posteriores.

Quedan automáticamente excluidas las solicitudes de empresas que tengan pendiente de pago importe alguno de las cuotas a ferias anteriores u otros conceptos con la AFLS, con la excepción de organismos públicos u otras entidades, por motivos justificados y previa aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 5: Aceptación del Reglamento

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria equivale a la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente Reglamento, así como a las disposiciones y acuerdos que pudiera tomar la Junta Directiva. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos, así como, a juicio de la Junta Directiva, a la posibilidad de ser sancionado incluso con la no asistencia a posteriores ferias.

Artículo 6: Obligaciones de los expositores

El expositor deberá responder del perfecto estado de su módulo al término de la Feria, reponiendo por su cuenta, de acuerdo con la empresa instaladora, el material que sufriese cualquier tipo de deterioro o pérdida

(sillas, mesas, etc.), y quedando prohibida cualquier modificación de los módulos, interior o exteriormente, así como agujerear o deteriorar sus paredes, suelos o techos.

La intención de cesión total o parcial de uso de la módulo a persona distinta a aquella a cuyo nombre haya sido solicitada deberá ser comunicada a la dirección de la Feria o a la Junta Directiva antes de su inicio. Además, nunca podrá ser cedida a empresas ajenas al sector del libro. La Junta Directiva se reserva el derecho de aceptar o denegar este tipo de solicitudes, así como la posibilidad de asignar la módulo a otra empresa o entidad solicitante.

Queda prohibida la colocación de carteles, pegatinas y cualquier otro elemento sobre la parte lateral y frontal del exterior de los módulos. Igualmente queda prohibida la colocación de reclamos publicitarios u otro tipo de elementos en los espacios públicos exteriores, incluso junto al propio módulo del interesado. Sí se permite la colocación de publicidad sobre el mostrador del módulo, ya que se considera interior del mismo.

Cualquier excepción que pudiera considerarse de interés general, habrá de solicitarse por escrito a la dirección de la Feria.

Queda prohibido el uso de equipos de sonido y megafonía particulares, así como la realización en los espacios públicos de cualquier tipo de actividad no aprobada. Cada expositor será responsable de que las actividades realizadas dentro de su módulo no molesten ni interfieran en las actividades de los módulos vecinas, ni interrumpan la circulación y acceso de visitantes a los módulos y al recinto. La AFLS se reserva la capacidad de suspender actividades de los expositores que incumplan este punto. Cualquier excepción que pudiera considerarse de interés general, habrá de solicitarse a la dirección de la Feria.

Los módulos podrán permanecer abiertas al público tan sólo durante los horarios oficiales de apertura y cierre de la Feria, salvo autorización expresa de la dirección. Cualquier infracción, tanto por exceso como por defecto en los horarios, podrá ser sancionada.

Las ventas deberán realizarse desde el interior de los módulos sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros. Queda prohibida la colocación de reclamos publicitarios en el exterior de los módulos.

Queda prohibido el reparto de publicidad no genérica de la Feria en el recinto, exterior de módulos o espacios comunes. Para objetos o elementos no estrictamente publicitarios que se quisieran entregar a visitantes, deberá solicitarse autorización a la dirección de la Feria, que se reserva el derecho de decisión.

Los expositores se comprometen a facilitar los datos estadísticos que le sean solicitados, así como cumplimentar aquellos cuestionarios que les sean presentados por la dirección de la Feria.

Artículo 7: Diseño del recinto de la feria y sus módulos

La Junta Directiva, a propuesta de la dirección de la Feria se reserva el derecho a modificar el número y la ubicación de los módulos en cualquier momento, en función del bien general de la Feria y el cumplimiento de las normativas y necesidades urbanísticas y de planificación del recinto, así como por circunstancias sobrevenidas. Igualmente se reserva el derecho a instalar espacios expositivos de cualquier índole a patrocinadores y colaboradores de la Feria, en contraprestación a su aportación, así como a servicios. También se reserva el derecho, en base al bien general de la Feria, a la instalación de nuevos espacios expositores de promoción o comerciales, fijos o móviles, dentro o fuera del recinto.

Debido a las condiciones del convenio de participación establecido con el Ayuntamiento de Sevilla, no es posible realizar modificaciones en el interior ni en el exterior de los módulos. Por tanto, no se contempla la eliminación de paneles separadores entre módulos.

Artículo 8: Fondos comercializables y descuentos

Los expositores librereros podrán exponer y vender en sus módulos los libros que estén autorizados a vender en sus respectivos establecimientos comerciales. Igualmente se permitirá la venta de libro electrónico o publicaciones literarias o de consulta en formato digital o de audio. Los editores sólo podrán exponer y vender libros y revistas de su propio fondo, considerándose como tales los de las empresas que habitualmente administran.

Quedan expresamente prohibidas las exposiciones y venta de ‘libros de saldo’ y ‘libros de viejo’, así como de cualquier otro tipo de objeto o producto comercial sin registro isbn o issn. Para casos que pudieran considerarse excepcionales deberá solicitarse autorización a la dirección de la feria, que se reserva el derecho de decisión.

Los expositores concederán al público un **descuento especial obligatorio y único del 10%** sobre el PVP, y en todo caso habrá de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

Sólo se podrán vender, ofertar y exponer en la feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición, oferta y venta de cualquier otro producto que no sean libros o revistas literarias, salvo autorización expresa de la dirección.

Queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

Los expositores que habitualmente y durante todo el año comercialicen soportes y libros digitales podrán solicitar autorización para la venta de estos. La dirección de la Feria estudiará las propuestas que reciba, reservándose el derecho de decisión, caso a caso, en base al bien general de la Feria.

Los expositores se obligan y comprometen, conforme a la legislación vigente, a la aplicación del descuento del 10% exclusivamente en el recinto de la Feria del Libro, y a la no utilización del término “feria del libro” y aplicación del citado descuento en sus establecimientos comerciales o promociones. Se considerará falta grave el incumplimiento de este compromiso.

Artículo 9: Actividades y firmas

Todo expositor ha de comunicar a la dirección las actividades que deseen realizar en los espacios del recinto ferial destinados a tal fin, hasta un **máximo de tres solicitudes ordenadas por orden de prioridad** (salvo patrocinadores, colaboradores generales y organizadores de actividades de interés general para la Feria del Libro de Sevilla 2023, que tendrán derecho a todas aquellas que se establezcan según el convenio correspondiente).

Respecto a las firmas en los propios módulos expositivos, para que estas aparezcan en la programación oficial, se deberá enviar a la dirección una relación de las mismas.

Las firmas que deseen realizarse en otro espacio del recinto ajeno al propio módulo, se considerarán “actividad”, con la limitación anteriormente citada (tres por expositor). Deberán contar con la aprobación de la dirección.

Tanto la solicitud de actividades como el listado de firmas han de enviarse, dentro de los plazos que se establecerán y comunicarán adecuadamente a todos los expositores, a:

coordinacion.ferialibro Sevilla@gmail.com

Además, desde la web de la FLS23 se hará público el plazo y forma de presentación de solicitudes de actividades y comunicación de firmas. La decisión de aceptación o denegación de estas, y la designación de ubicación y horarios, correrán a cargo de la dirección de la Feria, quien informará debidamente a la Junta Directiva.

Como criterios de aceptación de actividades se tendrá en cuenta, entre otros aspectos y sin orden de preferencias:

- Que contribuya a la coherencia, calidad y variedad de la programación.
- Las garantías de capacidad organizativa del solicitante. Se valorará positivamente la capacidad de comunicación y promoción del solicitante de las actividades. Se valorará negativamente la existencia de incidentes, o la suspensión de actividades en años anteriores.
- Se valorarán positivamente las actividades propuestas por expositores o colaboradores que contribuyan al éxito comercial del evento.

La actividad deberá ser solicitada por la librería, editorial o patrocinador, nunca por el propio autor.

La responsabilidad del correcto desarrollo de la actividad corresponde siempre al solicitante. La FLS se compromete a la cesión del espacio en las condiciones básicas de sonido y mobiliario, correspondiendo a la entidad solicitante cualquier elemento extra. Para la utilización y/o instalación de

elementos extraordinarios deberá presentarse solicitud a la dirección de la Feria.

La entidad que organice algún tipo de actividad en espacios del recinto ha de velar siempre por el buen desarrollo de la Feria, evitando molestar a otros expositores, y especialmente habrá de evitar, mediante personal propio bloquear calles y espacios que dañen el libre acceso de los visitantes a las distintas módulos, así como generar ruidos u otras molestias. Este punto habrá de tenerse en cuenta especialmente en el caso de firmas de autores. La dirección de la Feria se reserva la capacidad de denegar, e incluso suspender, actividades o firmas que considere puedan generar este tipo de daños a los expositores, o bien ordenar su traslado a zonas comunes. En cualquier caso la entidad organizadora de la actividad deberá poner en conocimiento de la dirección de la Feria sus previsiones de organización, y personal y medios disponibles, siguiendo en todo caso las indicaciones de la dirección de la Feria y personal responsable de la FLS.

La suspensión injustificada de actos ya programados por parte del solicitante podrá suponer la pérdida del derecho a organizar actividades en sucesivas ediciones de la Feria del Libro. La organización de la FLS23 se reserva el derecho de modificación, cambio o suspensión de actos por causas justificadas y/o sobrevenidas como circunstancias meteorológicas, de seguridad, organizativas u otras.

Las ventas de publicaciones relacionadas con las actividades y firmas se realizarán siempre en los módulos de los expositores, no pudiendo realizarse venta en los espacios de actividad comunes, salvo autorización expresa de la dirección de la Feria.

Artículo 10: Incumplimientos y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Reglamento puede dar lugar a una posible exclusión. Tanto expositores como asociados, así como el propio equipo de dirección de la Feria y miembros de la Junta Directiva, pueden informar de dichos incumplimientos por escrito a feriadellibrodesevilla@gmail.com.

Una vez comprobado, la Junta Directiva comunicará mediante email el hecho al expositor para la subsanación del mismo.

Si en la interpretación del Reglamento existieran posturas distintas entre expositor y la Junta Directiva, el primero deberá remitir en un plazo de 24 horas un escrito de alegaciones a la Junta Directiva de la Asociación, que se reunirá y decidirá sobre la cuestión planteada, comunicando al interesado su firme decisión en el plazo de 24 horas.

Si el infractor persistiera en su actitud, una vez comunicada la decisión, se le sancionará con la exclusión de su participación en ferias posteriores. Si la infracción contuviera una especial gravedad, por sí misma o por circunstancias externas, la sanción podría llegar hasta la clausura del módulo durante la Feria en curso.

Artículo 11: Responsabilidad de daños

La Asociación Feria del Libro de Sevilla no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus módulos respectivos por razones de lluvia, incendio, robo, hurto, etc..., por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía con un seguro contra todo tipo de siniestros y eventualidades. Igualmente la AFLS no se hace responsable de daños que pudieran producirse por fallos o interrupciones de suministros eléctricos ocasionados por las empresas suministradoras o instaladoras. Así mismo, cada expositor es responsable de los daños que pudiera causar a terceras personas por la mala utilización o uso negligente de los módulos.

Artículo 12: De la representación

La representación de la Junta Directiva recae a todos los efectos en la dirección de la Feria, que cuenta con capacidad de decisión y ejecución plena, dando cuenta en la siguiente reunión de la Junta Directiva de todas las decisiones adoptadas. Será la dirección la capacitada para decidir cuándo convocar a la Junta Directiva para asuntos de especial importancia o gravedad.

Artículo 13: Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la li-

bre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en aquellos artículos que no contradiga el RGPD) le informamos que sus datos, solicitados en el formulario de inscripción, serán incorporados en los procesos de tratamiento de datos personales responsabilidad de la Asociación Feria del Libro de Sevilla (AFLS) con la finalidad de gestionar su participación en la Feria del Libro de Sevilla 2023.

De darnos su consentimiento, la AFLS le informa que podrá remitirle a través de su dirección de correo electrónico información sobre otros futuros eventos.

Los datos serán tratados por la AFLS durante el periodo que esté vigente la finalidad por la cual han sido solicitados y una vez vencido, se conservarán bloqueados mientras no prescriba el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales. Vencidas estas, los datos serán eliminados de nuestros sistemas, a menos que haya indicado su interés en recibir comunicaciones de la AFLS. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (olvido), limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a Asociación Feria del Libro de Sevilla, mediante un mensaje de correo electrónico a la dirección: feriadellibrodesevilla@gmail.com, indicando en ambos casos el derecho que desea ejercer y aportando documentación acreditativa de su identidad.

***ANEXO:** La Junta Directiva de la Asociación Feria del Libro de Sevilla, en plena capacidad de sus funciones, decidió en reunión celebrada el pasado 19 de junio ampliar el ámbito geográfico de provincial a autonómico a aquellas editoriales con más de 250 títulos que pueden solicitar módulo estándar individual (Artículo 2).

